



Resolución Administrativa

Lima, 13 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 022-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 13 de abril de 2023, de la Oficina de Logística, el Memo N° 243-CCP-OEPE-HEP-2023 de fecha 12 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 156-2023-OEI-HEP de fecha 22 de marzo de 2023, de la Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Logística solicita y sustenta la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de



Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, mediante Memo N° 243-CCP-OEPE-HEP-2023, de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el ámbito de sus competencias aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 261 y CCP SIAF N° 292, por la suma de S/112,338.19 (Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y Ocho con 19/100 Soles), por la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para la adquisición del "Suministro de Tóner y Repuesto de Equipos de Cómputo e Impresoras del Hospital de Emergencias Pediátricas";

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) proceso de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2023, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nro. Referencia al PAC	Descripción/Objeto	Tipo procedimiento de Selección	Items	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Valor Estimado
37	SUMINISTRO DE TONER Y REPUESTO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DEL HEP	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	01	ABRIL	RO	S/.112,338.19

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la sede digital del Hospital de Emergencias Pediátricas (www.hep.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAPP /krvr

- Distribución:
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Economía.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN